



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE DEL PARTIDO JUSTICIALISTA  
CONCEJAL MARIO A. LLANES**

**NOTA N° 129 /2012.-  
LETRA: BPJ – M.A.LL.-**

Ushuaia, 31 de Agosto de 2012.-

Sr. Presidente  
Del Concejo Deliberante  
Sr. Damián De Marco  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	31/08/12 Hs. 12:50
Numero:	985 Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	#26/04
Recibido:	<i>[Firma]</i>

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de solicitarle la incorporación del proyecto de Ordenanza adjunto en el Boletín de asuntos entrados correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria en virtud de los siguientes fundamentos.

El siguiente Proyecto autoriza un espacio reservado sobre mano izquierda sentido norte sur, frente al Centro de Empleados de Comercio Ushuaia (CECU) sito en Gobernador Paz 1081. Es de destacar que el mismo obedece a lo solicitado por las autoridades de dicho gremio y que el pedido se funda en la necesidad de disponer un espacio exclusivo para la ambulancia del sindicato.

En razón de lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de ordenanza.

*[Firma]*

**Mario LLANES**  
Concejal P.J.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE DEL PARTIDO JUSTICIALISTA  
CONCEJAL MARIO A. LLANES**

**“2012 en memoria a los Héroes de Malvinas”**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos sobre la margen izquierda de la calle Gobernador Paz a la altura 1080 con la leyenda “Estacionamiento exclusivo ambulancia CECU”.

ARTICULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, para que a través del área que corresponda, proceda a la implantación de la señal correspondiente.

ARTICULO 3º.- EXCEPTUAR al CECU, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la ordenanza tarifaria vigente, OM 3501.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

**Mario LLANES**  
Concejal P.J.  
Concejo Deliberante Ushuaia